

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES: POR UNA ABROGACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA Y SUS LEYES SECUNDARIAS

**Realizado por la profesora y Secretaria Académica de la Sección 19 del SINTCB
Karine Díaz Santillán.**

ÍNDICE

1.0 Propuestas académicas.

1.1 La Reforma Educativa en el subsistema del Colegio de Bachilleres CDMX.

1.2 Violación al apartado “A” del Artículo 123 en el Colegio de Bachilleres.

1.3 Violación de las cláusulas del CCT.

1.4 Modificaciones a los programas de estudio: un aumento en la creación de mano de obra barata.

1.5 Consecuencias de la reforma educativa en el Colegio de Bachilleres CDMX.
Situación de caso: Colegio de Bachilleres Plantel 10 Aeropuerto CDMX.

1.6 Conclusiones.

1.7 Fuentes de información.

1.0 PROPUESTAS DE DOCENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES A DIPUTADOS, SENADORE Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

Propuestas Generales:

- ❖ **Abrogación la Reforma Educativa y sus leyes secundarias.**
- ❖ **Exigimos la desaparición del INEE, la COPEEMS, el PRONI y el Servicio Profesional Docente.**
- ❖ **Exigimos que Diputados y Senadores, bajo sus funciones, abran espacios para recuperar la normatividad que tenía el Colegio de Bachilleres antes de la Reforma Educativa.**
- ❖ **Mesas de trabajo para la construcción de un Modelo Educativo que beneficie a la comunidad estudiantil y académica del Colegio de Bachilleres.**
- ❖ **Democratización en la selección de autoridades y personal de confianza a través de un proceso de oposición abierta u otro mecanismo que transparente su designación.**
- ❖ **Exigimos una Auditoría general (tanto de Dirección General y por plantel) de las autoridades y personal de confianza por violaciones al CCT en su Cláusula 80**

Propuestas en el rubro académico:

- ❖ **Creación de un modelo educativo propio tomando en cuenta los siguientes aspectos:**
 - A) Revisión y reestructuración de los contenidos programáticos de estudio con los enfoques que mejor convengan: Constructivismo, Pedagogía de Freire, PNAEC (Programa Nacional Alternativo de Educación. Link: <https://educador-popular5.webnode.mx/>), etc.; dejándolo a consideración de los docentes que participen en esto.**

B) El nuevo modelo educativo deberá reconocer la posibilidad de preservar las lenguas de los pueblos originarios y el impulso de asignaturas humanísticas y recreativas.

C) Los profesores involucrados en la elaboración de los programas del Nuevo Modelo Educativo deberán acreditar vasta experiencia frente a grupo que conozcan la problemática del aula.

- ❖ Recuperación de perfiles para la asignación de materias.**
- ❖ Alto al acoso y hostigamiento laboral de parte de las autoridades de cada plantel.**
- ❖ El número de alumnos atendidos por profesor dentro del aula no será mayor a treinta.**

Propuestas referentes a lo normativo:

- Respetar el Decreto de creación de 1973 donde el Colegio de Bachilleres se ratifica como organismo descentralizado del Estado con marco jurídico y con patrimonio propio (La modificación que Vicente Fox hace del Decreto de Creación del colegio en el 2006, lo excluye de pertenecer al Estado y lo deja a disposición de la COPEEMS, misma que auspicia el INEE y el Servicio Profesional Docente).**
- Recuperar el carácter de propedéutico terminal profesionista y derogar el carácter propedéutico técnico para sus egresados.**
- Respetar irrestrictamente lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), ya que se ha violentado el clausulado del mismo.**
- Reinstalar de forma inmediata a los profesores que se negaron a evaluarse y a todos los que han sido afectados por la imposición de la Reforma Educativa.**

- **Rescatar como derecho Constitucional del artículo 3° el ingreso, reconocimiento, promoción y permanencia dentro del Colegio de Bachilleres y abrogar el artículo 73.**
- **Analizar el Estatuto del Personal Académico (EPA), antes Reglamento del Personal Académico (RPA) para rescatar algunos puntos que beneficien a los académicos y busquen un reglamento alterno que no se oponga al CCT; o bien, construir una normatividad que refleje la bilateralidad de los derechos académicos-laborales al interior del Colegio de Bachilleres como son: el ingreso, la promoción, permanencia, estímulos etc. con las Comisiones y Subcomisiones Mixtas de Horarios, Transparencia y Equidad.**
- **Los maestros que lograron la permanencia antes de la Reforma Educativa y no obtuvieron sus 27 o 28 horas, tendrán las mismas condiciones de promoción y permanencia como lo establecido en el CCT.**
- **Otorgar definitividad a los profesores del SEA (Sistema de Educación Abierta) y a los docentes que entraron durante la Reforma Educativa a través del Servicio Profesional Docente y que han cubierto por cuatro semestres consecutivos horas sin titular. Respaldarlos a través de la revisión de sus nombramientos.**
- **Crear una subcomisión legislativa y con representación académica para el nivel medio superior.**
- **Verificar que los cursos de capacitación se relacionen con las necesidades de los académicos que laboran en el Colegio de Bachilleres y que sean impartidos por especialistas de instituciones reconocidas y en los planteles donde laboran.**

Propuestas en torno a lo presupuestal:

- **Incrementar el presupuesto para la infraestructura y equipamiento tecnológico eficiente en planteles.**

- **Incrementar el salario a profesores y personal administrativo, re-nivelación gradual hasta incrementarlo a un nivel digno de otras instituciones educativas del nivel Medio Superior. Del mismo modo, mejorar las condiciones contractuales; nivelación al sector central con igualdad de condiciones contractuales entre las instituciones de Educación Media Superior Nacional.**

1.1 LA REFORMA EDUCATIVA EN EL SUBSISTEMA DEL COLEGIO DE BACHILLERES CDMX.

Tras la aprobación de la Constitución de 1917, el gobierno federal incrementó su peso respecto a los estatales en todos los ámbitos. En lo relativo a educación esto se reflejó en la creación de un ministerio federal, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921. A partir de ese momento el peso del gobierno federal en el manejo de todo el sistema educativo nacional se hizo cada vez mayor. De esa fecha a la década de 1990 según Felipe Martínez Rizo, pueden distinguirse unas cuantas grandes tendencias en las políticas educativas de la Educación Media Superior:

- La de impulsora de la SEP, que veía en la escuela un medio clave para construir un país culto y democrático tras la Revolución. Admirador de las culturas prehispánicas y de los predicadores que acompañaron la conquista en el siglo xvi, José Vasconcelos promovió la educación con una concepción civilizadora y un espíritu misionero, que se reflejó en heroicas campañas de alfabetización y continuó con la época de oro de la escuela rural mexicana.
- La llamada de la *educación socialista*, impulsada a partir de 1934 con la presidencia de Lázaro Cárdenas, y que duró hasta el final de la de Ávila Camacho, en 1945, con la idea de formar un hombre libre de prejuicios y fanatismos religiosos, y una sociedad igualitaria, con una visión romántica y entusiasta con los primeros logros de la revolución soviética.
- Desde finales de los años 20 se desarrolló también un proyecto paralelo a los anteriores, el de la *educación tecnológica*, orientada a apoyar la industrialización del país, impulsado por Moisés Sáenz desde la presidencia de Calles.
- A mediados de la década de 1940 se estableció la tendencia que se conoce con la expresión de *escuela de la unidad nacional*, promovida por Jaime Torres Bodet, lo que supuso el abandono del proyecto de educación socialista. A partir de entonces comenzó a desarrollarse lo que llegaría a ser la política de *modernización educativa* de fines del siglo.

El *Programa Nacional de Educación 2001-2006* presenta rasgos novedosos en comparación con los documentos equivalentes de sexenios anteriores. Comenzando

por la Tercera Parte, la más comparable, ya que contiene los subprogramas relativos a los diferentes tipos educativos:

- El subprograma más novedoso es el de educación media superior: en planes sexenales previos, este nivel, que comprende el bachillerato y la formación técnica equivalente, no daba lugar a un subprograma especial sino que se incluía en el apartado de la educación superior, con la consecuencia de que se prestaba escasa atención a su especificidad y se le restaba importancia. En contraste con esto, el *Programa 2001-2006* consagra expresamente un subprograma a educación media superior, reconociendo que se trata de un nivel educativo que requiere de atención especial por dos razones: porque es el nivel que más crecerá en el sexenio, dadas las tendencias demográficas y el incremento de los niveles de cobertura y eficiencia terminal de la primaria y la secundaria, y porque los alumnos de educación media superior se encuentran en la edad más difícil y son los que necesitan un apoyo mayor de la escuela, adecuado a su edad, para hacer de ellos ciudadanos maduros, hombres y mujeres de provecho. **(Véase en Felipe Martínez Rizo: *Reformas educativas: mitos y realidades. Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001* en La Revista Iberoamericana de Educación. Número 27. Septiembre - Diciembre 2001)**

Del mismo modo, en el transcurso de la década de 1990, la SEP y la mayoría de los gobiernos de las entidades federativas suscribieron los convenios de coordinación para establecer y operar los Colegios de Bachilleres como organismos estatales que imparten el bachillerato general. Respecto a esos organismos, la Dirección General del Bachillerato ha tenido entre sus facultades la de definir los planes y programas de estudios, así como emitir la normatividad general académica. **(Subsecretaría de Educación Media Superior: Antecedentes. Véase en www.sems.gob.mx/en_mx/sems/antecedentes_dgb)**

El Colegio de Bachilleres cuenta con las modalidades escolarizada y abierta. Tan solo existen 17 planteles en la CDMX (cuatro de estos proporcionan la modalidad escolarizada y abierta), y 3 en el Estado de México (uno con ambas modalidades); sin tomar en cuenta los existentes en el interior del país y que no necesariamente pertenecen al mismo subsistema ni a la aceptación de la Reforma Educativa impuesta por EPN, aunque siga siendo Colegio de Bachilleres. Asimismo, Bachilleres atiende a una población estudiantil de 100 000 alumnos aproximadamente de los cuales, cerca de 90000 estudian en la modalidad escolarizada y el resto en la abierta.

Con un poco más de 40 años de existencia, el Colegio ha pasado por varias modificaciones en sus programas (al menos en la CDMX) y enfoques de estudio que van desde el comunicativo (mismo del que fincó sus bases el CCH) hasta el actual

modelo basado en el de competencias impuesto por la reforma educativa para despojar a las y los docentes de su estabilidad laboral.

En ese marco se ha llevado a cabo la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), que tiene entre sus principales propósitos impulsar un cambio cualitativo, orientándola hacia el desarrollo de competencias, así como una mejora en la organización y las condiciones de operación de los planteles. Dado que el proceso educativo se realiza en ámbitos y condiciones muy diversas y con una gran diversidad de modelos educativos, necesariamente este cambio se irá concretando por etapas y durante cierto tiempo, pasando por el nivel de subsistema y de plantel, hasta que llegue al más importante, que es el nivel del aula.

El Sistema Nacional del Bachillerato (SNB) es una pieza fundamental de la RIEMS, porque permitirá ir acreditando la medida en la cual los planteles y los subsistemas realizan los cambios previstos en la reforma. Los planteles que ingresan al SNB son los que han acreditado un elevado nivel de calidad. Para ello se someten a una evaluación exhaustiva por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), que es el organismo con independencia técnica creado para ese efecto. **(Subsecretaría de Educación Media Superior. Véase en www.sems.gob.mx/es/sems/sistema_nacional_bachillerato)**

Bajo el enfoque por competencias instaurado a martillazos por la Reforma Educativa, “las prioridades” del Colegio de Bachilleres ahora tendrían la misión de formar ciudadanos competentes para realizar actividades propias de su momento y condición científica, tecnológica, histórica, social, económica, política y filosófica, con un nivel de dominio que les permita movilizar y utilizar, de manera integral y satisfactoria, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, pertenecientes a las ciencias naturales, las ciencias sociales y a las humanidades. De ahí que se trabaje bajo el Enfoque de Enseñanza por Competencias. Su visión consistiría en ser una institución educativa con liderazgo académico y prestigio social, con estudiantes de excelencia, comprometidos consigo mismos y con su sociedad; en instalaciones bien equipadas, seguras y estéticas, con procesos administrativos eficientes que favorezcan la formación de bachilleres competentes para la vida. Sin embargo, la teoría se remite únicamente a eso, ya que tristemente la infraestructura, la sobrepoblación de estudiantes por aula y la inoperancia de la aplicación de las tecnologías de la red.

1.2 VIOLACIÓN AL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 123 EN EL COLEGIO DE BACHILLERES

Por descentralización debemos entender la transferencia del poder y autoridad que hace el gobierno central a otras instituciones o a los gobiernos locales, a fin de que

éstos diseñen y formulen sus propios proyectos de desarrollo tomando en consideración las necesidades y condiciones específicas (Cabrero 1998, 19). Por esta razón, en el caso específico del sistema educativo mexicano, la decisión gubernamental de descentralizar la enseñanza básica y normal como política de Estado fue tomada en el año de 1992. Más adelante, y enfocándome exclusivamente al subsistema del Colegio de Bachilleres, Vicente Fox en el Diario oficial de la Nación DOF: 25/01/2006 realizó un decreto por el que se modifica el diverso que crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, publicado el 26 de septiembre de 1973.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 31, 37, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y considerando, que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el gran proyecto nacional en favor de la educación supone una revisión amplia e integral de sus objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización a fin de hacerla acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales que privilegien el aprendizaje y el conocimiento;

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, al perfilar la visión de la reforma de la gestión del sistema educativo a 2025, contempla que los planteles de educación media superior tendrán amplio margen para tomar sus decisiones y habrán desarrollado su capacidad de hacerlo eficazmente;

Que asimismo el Programa en su apartado de Subprogramas educativos referido a la educación media superior en el numeral 2.1.1 señala que el Colegio de Bachilleres ofrece programas educativos cuyos objetivos son proporcionar una educación formativa integral, promotora de la participación creativa en la economía y el trabajo;

Que el Colegio de Bachilleres se creó como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973;

Que las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de las Entidades Paraestatales, marco jurídico que sienta las bases y regula la organización, funcionamiento y control de los organismos descentralizados, entraron respectivamente en vigor el 10 de enero de 1977 y 15 de mayo de 1986, y

Que desde esa perspectiva, para posicionarlo en la vanguardia, se hace necesario actualizar su Decreto de Creación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en

la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973; para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 1. El Colegio de Bachilleres es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

Las garantías sociales incorporadas en el artículo 123 están fundadas en el principio de considerar al ser humano como miembro de un grupo social, no como sujeto abstracto de relaciones jurídicas como se asevera en el ensayo que lleva por título: *Las Reformas del artículo 123* de Javier Moctezuma Barragán. Asimismo, de 1917 a 1997 el artículo 123 constitucional ha sido modificado mediante 20 decretos. Para el 5 de diciembre de 1960, se reforma el texto del inciso “A” y se introduce el inciso “B” con todas sus fracciones. De este modo, el texto se divide en dos apartados: el “A” referido de una forma general a todo contrato de trabajo y, el “B”, que rige entre los poderes de la unión, los gobiernos del distrito y de todos los federales. (Véase en el Diario oficial de la Nación **DOF: 25/01/2006**. DECRETO por el que se modifica el diverso que crea el Colegio de Bachilleres, en el link dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4913171&fecha=25/01/2006)

Por consiguiente, en el mismo Estatuto General del Colegio de Bachilleres, en su título primero:

Personalidad y fines capítulo único, el Artículo 1º, dice que: El Colegio de Bachilleres es un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos órganos generales de gobierno tendrán su domicilio en la ciudad de México.

De esta manera queda demostrado que en el Colegio de Bachilleres no se debió implementar la reforma educativa; se violó su autonomía y las autoridades del colegio despojaron a los docentes de los estímulos a los que eran acreedores por su constante actualización a través de cierto número de horas curso y la creación de proyectos y materiales para la mejora de la educación dentro de la población estudiantil. Asimismo, también se violaron los derechos de los docentes de nuevo ingreso al contratarlos a tiempo determinado realizando de manera constante evaluaciones y con un número limitado de horas asignadas sin la mínima posibilidad de generar antigüedad.

1.3 VIOLACIÓN AL CCT

A partir de la incorporación de la Reforma Educativa al Colegio de Bachilleres, muchas y muchos compañeros docentes fuimos víctimas de acoso y terrorismo laboral, trabas para el incremento de horas pese a los cursos de actualización tomados; se nos despojó del derecho a participar en estímulos que nos ayudarían a subir de categoría

tras la realización de estrategias educativas y que; además, nos incrementarían el sueldo. En lugar de lo ya mencionado, el COLBACH nos obligó a realizar una evaluación que ni siquiera tenía que ver con los programas de estudio; además de ampliar el abanico disciplinar y mandar a ser evaluados a docentes en un área distinta a su profesión. Otros tantos profesores que tuvieron la valentía de no presentarse a la evaluación fueron cesados; o bien, condicionados a evaluarse de manera posterior para no perder el trabajo.

También se nos intimidó con una evaluación interna por parte de las autoridades de cada plantel si no elevábamos el índice de aprobación, promedios y deserción en un doble discurso que se interpretó como lo ocurrido en el nivel básico: “ayuda a los alumnos, no les exijas y no los repruebes, mantenles el buen promedio que traían en la secundaria”. Varios compañeros docentes que no quisimos caer en esto nos han hecho la vida imposible y a algunos los han orillado a renunciar. Estos puntos señalados se alejan de los motivos de separación laboral establecidos en el Contrato colectivo de Trabajadores vigente en la cláusula 65:

- I. únicamente podrán ser separados o despedidos de sus labores, previa la realización de la investigación administrativa establecida en este Contrato Colectivo de Trabajo, por las siguientes causas:
- II. Engañar, el trabajador o en su caso el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado, con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;
- III. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;
- IV. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo;
- V. Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo o administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II si son, de tal manera grave, que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;
- VI. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;

- VII. Ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla la fracción anterior siempre que sean graves, sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio;
- VIII. Comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;
- IX. Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo;
- X. Por revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo;
- X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;
- XI. Desobedecer reiteradamente el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;
- XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades;
- XIII. Concurrir el trabajador habitualmente a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico;
- XIV. La sentencia ejecutoria que imponga al trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;
- XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores; de igual manera, graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere. **(Véase en CCT del Colegio de Bachilleres, última revisión vigente al 2018.)**

Del mismo modo ocurrió con la CLÁUSULA 80 referente al incremento de horas, pues se nos despojó de la posibilidad de incrementar horas para tener un horario completo de 40 horas y la posibilidad de firmar comunicados a tiempo indeterminado para los docentes con plaza. Asimismo los de nuevo ingreso, quienes únicamente podían entrar con 12 horas y a tiempo determinado; ellos sí pueden firmar comunicados, pero están sujetos a dictamen y alcanzarían un par de grupos que no resuelve un salario disminuido por ser categoría CBI; una de las mentiras de la reforma educativa respecto a las mejores condiciones de los docentes al aceptar la evaluación:

Los miembros del personal académico tienen derecho a solicitar incremento de horas y, de ser posible, a obtenerlo. Para ello, cuando se produzcan horas vacantes o se creen nuevos grupos, "El Colegio" debe darlos a conocer a los docentes de la Institución en el momento en que se produzcan, ya sea que esto suceda durante el semestre lectivo o en el período inter semestral mediante la publicación de los comunicados de grupos correspondientes, convocando a todo su personal académico interesado a registrarse en el o los planteles de su interés, en los períodos que se establezcan en los comunicados de referencia.

Para cubrir las horas clase serán considerados, en primer término, todos los profesores de la misma área y plantel; en segundo lugar, los profesores del plantel que cubran el perfil

correspondiente; en tercer término los profesores interesados de “El Colegio”. Sólo en caso que las horas no sean solicitadas por el personal académico de “El Colegio”, su cobertura podrá convocarse al exterior. **(Véase en CCT del Colegio de Bachilleres, última revisión vigente al 2018)**

A partir de la imposición de la Reforma Educativa en el Colegio de Bachilleres, a nosotros los docentes se nos juzgó como personas no lo suficientemente “capacitadas” para impartir las asignaturas correspondientes a nuestro perfil aún y cuando en su mayoría, somos egresados de una licenciatura, titulados, algunos con maestría y doctorado; además de una cédula profesional que nos avala para ejercer la carrera. Además de ser evaluados en un perfil determinado para poder incorporarnos a la plantilla docente de la institución.

Antes de la RIEMS y de manera posterior la reforma, nos actualizaban durante los periodos intersemestrales en diversos cursos que realmente se podían aplicar en el aula, además de realizar planeaciones y secuencias acordes a programas destinados a preparar de manera más profunda y éticamente responsable a los estudiantes del colegio.

Antes de la reforma no se nos obligaba a aprobar a los alumnos por no hacer nada ni aprender nada y no nos amedrentaban con generarnos malas notas para una evaluación que terminó por destruir nuestra estabilidad laboral. Además, si los docentes tenían maestría o estaban en la MADEMS, las horas ejercidas eran premiadas respecto al incremento de grupos; o bien, subir de categoría.

1.4 MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO: UN AUMENTO EN LA CREACIÓN DE MANO DE OBRA BARATA.

En los últimos cuatro años, los programas de estudio de diversas asignaturas del Colegio de Bachilleres han sufrido verdaderas mutilaciones hasta llegar a los programas con un enfoque por Competencias Holísticas en las cuales, se llevan a cabo de manera escueta y mal planteadas el uso de las Habilidades Socio Emocionales (HSE).

El sentido de esto, es crear al perfecto trabajador al cual le van a hacer creer que es un miembro más de la compañía al llamarlo socio y no trabajador, al solicitarle más de su

tiempo sí que cobre por ellos, pues es un miembro fundamental de la empresa, aunque no sea tomado en cuenta; lo que quiero decir, es que bajo este “nuevo” enfoque internacional y empresarial, están detrás los famosos coaching empresariales, los cuales son un conjunto de esfuerzos y técnicas enfocadas al equipo humano de una empresa u organización. Están destinados a lograr a la vez la eficacia en los resultados y la motivación y satisfacción personal de los trabajadores, cualquiera que sea su nivel. El coaching es una acción directa sobre las personas que son los verdaderos autores y responsables de la competitividad empresarial.

El Coaching empresarial en el aula de las escuelas públicas está encaminado a formar obreros al servicio de las empresas, esta educación no está destinada a formar la autocrítica, la toma de postura, la creatividad y la iniciativa de proponer y hacer cosas nuevas.

1.5 Situación de caso: Colegio de Bachilleres Plantel 10 Aeropuerto CDMX.

Infraestructura.

El Plantel 10 “Aeropuerto” del Colegio de Bachilleres cuenta con las capacitaciones de: Informática, Contabilidad, Empresas Turísticas, Laboratorista Químico y Dibujo Industrial. Sin embargo no cuenta de manera adecuada con servicios de Internet de banda ancha (ADSL) para la realización de prácticas de laboratorio y capacitación en informática. Asimismo, aunque contamos con conexión inalámbrica a Internet para la comunidad en general, resulta inoperante, ya que la señal no llega; además, no podemos hacer usos de herramientas como Youtube. Tampoco contamos con los proyectores y computadoras portátiles o tabletas suficientes para enriquecer nuestras clases y los alumnos se familiaricen con el uso de las TIC, haciendo de esta una habilidad que ponga en práctica la transversalidad como lo dictamina la reforma educativa.

Desde hace cuatro años, el plantel ha sido remodelado en su infraestructura: laboratorios, baños estudiantiles (que a la fecha siguen sin utilizarse), canchas,

inmobiliario, una escalera emergente en una edificio y acceso a discapacitados en algunas zonas; sin embargo, los laboratorios los terminaron de manera prematura.

Contexto de la comunidad.

El Plantel se encuentra ubicado en la colonia Ampliación /Aviación Civil, perteneciente a la delegación Venustiano Carranza, a un costado del paradero del metro Pantitlán. En él se encuentran inscritos estudiantes provenientes del Estado de México como Ciudad Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Chalco y Los Reyes entre otros; además de diferentes delegaciones del D.F. tales como Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza. El común denominador de los lugares antes mencionados es que concentran a una población de escasos recursos, con familias en su mayoría desintegradas que trabajan todo el día; lo cual genera que un alto porcentaje de estudiantes que asisten al plantel sufran problemáticas familiares como abandono, maltrato y baja autoestima. Por estos motivos, un alto porcentaje de los alumnos se ven obligados a trabajar y buscar la forma de mantenerse por sí mismos. Situación que impacta particularmente al turno vespertino y en parte a la deserción escolar. Otra razón de ausentismo yo pienso que es a causa de una gran indiferencia de los padres de familia hacia sus hijos, pues al no estar al pendiente de ellos los jóvenes se deprimen, se descarrilan y son susceptibles de adquirir su sentido de pertenencia ingresando a bandas porriles que los atraen con fiestas, drogas y alcohol.

En las estadísticas recientes (2014-2018), se ha estipulado que el Colegio de Bachilleres recibe una población estudiantil que oscila entre los 14 y 17 años con un puntaje de COMIPEMS que va de los 115 a los 37 puntos, siendo el plantel 10 Aeropuerto el que recibe a los estudiantes de puntaje más bajo. Los alumnos que recibimos pertenecen a un nivel socioeconómico medio (41.2%), bajo (32.1%) y muy bajo (18.8%). El 95% vive con la mamá y el 76% con el papá. El número de personas con las que cohabita es de 4 o 5 personas. Los estudiantes en general tienen un índice de deserción media, que es el del 19.5%, sólo el 23% piden voluntariamente asesoría académica para aprobar la materia, el 52% para evitar la deserción.

Matrícula y normativa institucional.

El Plantel 10 Aeropuerto actualmente tiene una matrícula de 4300 alumnos lo cual indica un ligero decremento a años anteriores (4890). Hay más alumnos inscritos en el turno matutino, lo cual trae como consecuencia la saturación de salones, cosa por demás incongruente para una educación de calidad, la misma RIEMS vendió la idea de un modelo por competencias en el cual los estudiantes inscritos estarían distribuidos en salones con tecnología idónea para el uso de las TIC y con un máximo de treinta alumnos por salón. La realidad es que las aulas de este turno se mantienen casi al doble de lo idóneo.

En conclusión, las consecuencias de la Reforma Educativa y laboral en los 20 planteles del Colegio de Bachilleres de la CDMX y la zona conurbada son las siguientes:

- Para los docentes: acoso y terrorismo laboral, retención de sueldos, condicionamiento a renovación de contrato e incremento de horas condicionado al incremento de los índices de aprobación y retención.
- Entre las autoridades y el personal de confianza: estadísticas infladas, corrupción, compadrazgo en cargos asignados, cambios de un puesto por otro y de plantel a plantel, capacitaciones docentes construidas al dedazo.
- Modificaciones a los contenidos programáticos como un aumento en la creación de mano de obra barata, ya que se alejan cada vez del aprendizaje académico y de la oportunidad de ingresar a la mayoría de las universidades públicas.
- En infraestructura: saturación de alumnos en las aulas y la inoperancia del uso de las Tecnologías digitales.
- Falta de regulación en la contratación del personal de confianza, profesores nuevos y autoridades de los planteles del colegio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Felipe Martínez Rizo (*). *Reformas educativas: mitos y realidades. Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001* en La Revista Iberoamericana de Educación. Número 27. Septiembre - Diciembre 2001

Subsecretaría de Educación Media Superior: Antecedentes.

Véase en www.sems.gob.mx/en_mx/sems/antecedentes_dgb

Subsecretaría de Educación Media Superior.

Véase en www.sems.gob.mx/es/sems/sistema_nacional_bachillerato

Contrato Colectivo del Trabajo (CCT) del Colegio de Bachilleres, última revisión vigente al 2018

ANUIES (1999): *La educación superior hacia el siglo xxi. Líneas estratégicas de desarrollo*. México, ANUIES.

Coordinación del Área Educativa del Equipo de Transición (2000): *Bases para el Programa Sectorial de Educación 2001-2006*. México.

Latapí Sarre, Pablo (coord.) (1998): *Un siglo de educación en México*. 2 vols. México, Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Meneses M., Ernesto (1996): *Tendencias educativas oficiales en México*. 5 vols. 1821-1911, Porrúa, 1983; 1911-1934, UIA-CEE, 1986; 1934-1964, CEE, 1988; 1964-1976, CEE, 1991; 1976-1988, CEE.

Secretaría de Educación Pública (1996): *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*. México, SEP.

— (2000a): *Informe de labores 1999-2000*. México, SEP.

— (2000b): *Perfil de la educación en México*, 3ª ed. México, SEP.

— (2000c): *Memoria del quehacer educativo 1995-2000* (2 vols.) México, SEP.

— (2001): *Programa Nacional de Educación 2001-2006. Por una educación de buena calidad para todos. Un enfoque educativo para el siglo xxi*. México, SEP.